



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 128 -2025-GRA/GRDE/DIREPRO

Chimbote, 07 de Agosto del 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 238-2025-GRA/GRAJ, de fecha 28 de marzo del 2025, con Reg. Doc. N° 3354868, Reg. Exp. N°1652431, Memorandum N° 0702-2025-GRA/GRDE de fecha 01 de abril del 2025 con Reg. Doc. N° 3364456 Reg. Exp. N° 1652431, Informe N° 146-2025-GRA/GRDE/DIREPRO/OA, de fecha 12 de junio del 2025 Reg. Doc. N° 03476735 Reg. Exp. N°1652431, Memorandum N° 02285-2025-GRA-GRDE de fecha 30 de junio del 2025 Reg. Doc. N° 3503668 Reg. Exp. N° 1652431, así como el Informe Legal N° 017-2025-GRA/GRDE-DIREPRO/AL/AEUA de fecha 25 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Mediante aprobación del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Reglamentado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece en su artículo 2° *"La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado (...)"*.

El artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que: *"La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad"*.

Según el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, "Desplazamiento Personal", aprobado por la Resolución Directoral N°013/92-INAP/DPN, establece: *"que la Rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría de remuneración alcanzada; así mismo, esta se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"*.

A través del escrito de fecha 20 de diciembre del año 2023 con Sisgedo N° 2736018 Reg. Doc. N° 1652431, presentado por la señora MONICA JESSICA FERNANDEZ BELTRAN, el cual dirige ante la Directora Regional de la producción en el que "Requiere cumplimiento de la Resolución Sub Gerencial Regional N° 00201-2021-Gra-Grad/Sgrh".



Firmado digitalmente por:
MALARIN ADRIANZEN SAMUEL
EDUARDO FIR 42781475 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/08/2025 11:13:55-0500

Informe Legal N° 586-2023-GRA/GRDE-DIREPRO/AL/YEMA, de fecha 22 de diciembre de 2023, Asesoría legal - DIREPRO ANCASH, emite opinión "Se ha cumplido con la sentencia de vista la resolución N° 33 de fecha 25 de setiembre de 2018 emitida por la segunda sala civil del expediente judicial N 01516-2015-0-2501-JR-LA-07 (...)".

Con Informe legal N° 238-2025-GRA/GRAJ, Reg.Doc. N°3354868, Reg. Exp. N° 1652431; de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica Concluye que la servidora Doña Mónica Jessica Fernández Beltrán ha sido incorporada por sentencia Judicial en la plaza previa a su desnaturalización, dicha sentencia señala que, en caso la plaza no está habilitada, la servidora puede ser reincorporada en plaza similar. Perdiendo el carácter exclusivo de la reincorporación a dicha plaza. La entidad, en base a su necesidad está facultado para poder rotar a su personal, cumpliendo los lineamientos de la rotación.

Mediante MEMORANDUN N° 0702-2025-GRA/GRDE, de fecha 01 de abril del 2025 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Dirección Regional de la Producción la Opinión Legal de Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

Con Informe N° 146-2025-GRA/GRDE/DIREPRO/OA Sisgedo N° 03476735 Reg. N° 01652431, de fecha 12 de junio de 2025, tomando en cuenta la opinión legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

- 3.1. La Resolución Sub Gerencial Regional N° 00201-2021-GRA-GRAD/SGRH cumple con el mandato judicial emitido mediante Resolución N° 33 de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, garantizando la reincorporación de la servidora Mónica Jessica Fernández Beltrán en una plaza compatible y bajo las condiciones establecidas judicialmente.
- 3.2. La plaza asignada mediante reincorporación no posee carácter exclusivo ni impide la disposición de medidas administrativas como la rotación, siempre que estas se justifiquen en necesidades institucionales y se ejecuten conforme a la normativa vigente.
- 3.3. Los actos de rotación y asignación de funciones realizados respecto de la referida servidora se encuentran debidamente sustentados en las necesidades de servicio y se ajustan a los lineamientos establecidos en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, según lo corroborado por el Informe Técnico N° 000045-2024-SERVIR- GPGSC.
- 3.4. No se ha configurado afectación a derechos fundamentales ni laborales de la servidora, por cuanto se ha respetado su condición de reincorporada, su nivel remunerativo y las condiciones de su relación laboral con el Estado.
- 3.5. Las manifestaciones de hostigamiento laboral o actos de discriminación carecen de sustento objetivo, al haberse acreditado que las decisiones adoptadas responden a criterios administrativos legítimos, razonables y no discriminatorios.

Por estas razones, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y de los Artículos 13° y 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00519-2006-REGIÓN ANCASH/PRE y el visado de la Oficina de Administración.



Firmado digitalmente por:
MALARIN ADRIANZEN SAMUEL
EDUARDO FIR 42781475 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07/08/2025 11:14:14-0500





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 128 -2025-GRA/GRDE/DIREPRO

Chimbote, 07 de Agosto del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR INFUNDADO el Requerimiento de dar cumplimiento a la Resolución Sub Gerencial Regional N° 00201-2021-Gra-Grad/Sgrh, presentado por doña Mónica Jessica Fernández Beltrán con DNI 32736328.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral Regional a doña Mónica Jessica Fernández Beltrán con DNI 32736328, así también a la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, así como disponer su publicación en el portal institucional de la Dirección Regional de la Producción Ancash. (https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente por:
LONGOBARDI HUAMAN Olvia Mercedes
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2025 11:53:19-0500

Ing. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMÁN
Directora Regional de la Producción
Región Ancash



Firmado digitalmente por:
MALARIN ADRIANZEN SAMUEL
EDUARDO FIR 42761475 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07/08/2025 11:14:35-0500

